



Sr. Pablo Iglesias Turrión  
Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030  
Paseo del Prado, 18-20  
28071 Madrid

Apreciado Vicepresidente:

Desde la Comunidad Autónoma de las Illes Balears nos congratulamos de que el Gobierno de España, por fin, se haya decidido a implementar una prestación económica como mecanismo para incidir en la lucha contra la pobreza y, por este motivo, quiero transmitirte, en primer lugar, mi enhorabuena por la propuesta del Ingreso Mínimo Vital.

Como sabes desde el año 2016, las Illes Balears cuentan con la Renta Social Garantizada, una prestación económica dirigida a dar cobertura a las necesidades básicas de personas, familias y otros núcleos de convivencia que se encuentran en situación de necesidad.

Las necesidades y características de cada territorio son diferentes, máxime cuando estamos hablando de pobreza. En este sentido, recordarte que las Illes Balears ocupan los primeros lugares en estadísticas como el precio del alquiler, la vivienda o la cesta de la compra y que tienen una incidencia directa en el nivel de vida y, por tanto, a la hora de determinar el grado de pobreza, especialmente cuando lo combinamos con datos como que somos la quinta comunidad con las pensiones más bajas o que el salario medio de Baleares está por debajo de la media. Así pues, se hace necesario que el futuro Ingreso Mínimo Vital sea compatible con las rentas sociales implementadas por cada comunidad autónoma con el objetivo de poder dar una respuesta más eficaz y efectiva, y acorde a la realidad y particularidades de cada comunidad autónoma.

En el caso de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que el futuro Ingreso Mínimo Vital se pueda complementar con la actual Renda Social Garantizada, sería conveniente que tuviera las siguientes características:

- Debería ser una prestación económica periódica dirigida a paliar situaciones de vulnerabilidad económica para la cobertura de las necesidades básicas.
- Debe ser una prestación de carácter finalista que quede excluida del ámbito de aplicación de la normativa general de subvenciones.
- Debe ser un derecho subjetivo para todas las personas que cumplan con los requisitos previstos en la propia normativa.
- Tiene que estar sujeta a deberes por parte del beneficiario tales como el uso correcto de la prestación, la comunicación de los cambios económicos y personales que puedan afectar al derecho a recibir el ingreso o a la cuantía, y el hecho de estar inscrito como demandante de empleo y no rechazar ofertas de trabajo según la normativa laboral vigente.
- Debería ser una prestación económica no sujeta a la obligación de participar en actividades de inserción social o laboral. Condicionar la percepción de este futuro ingreso a la inserción social supondría limitar o condicionar la competencia exclusivas de la Comunidad Autónoma recogidas en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero) que establece en su artículo 30.15 la acción y bienestar social como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma así como los derechos relativos a la ocupación y el trabajo recogidos en el artículo 27.
- Para el cálculo de la cuantía del ingreso no deben computarse otras prestaciones económicas finalistas como las becas comedor o la ayuda económica familiar de dependencia.

La implementación del Ingreso Mínimo Vital es una gran ocasión para reforzar el debilitado sistema de protección social y una oportunidad excepcional para establecer sinergias entre las administraciones, para que cada una desde sus competencias, puedan colaborar para paliar la situación de riesgo de pobreza en la que viven miles de ciudadanas y ciudadanos. Pobreza generada por la poca calidad de nuestro mercado de trabajo, generador de mucho empleo pero de intensa precariedad con sueldos bajos y la gran dependencia exterior de nuestra economía de servicios.

Quiero también expresarte la urgente necesidad de que dicha prestación económica entre en vigor y se pueda solicitar, acceder y conceder en el plazo más breve posible y de una forma rápida en cuanto que muchas familias, ante la paralización de la economía, han visto como su capacidad de resistencia ante la nueva crisis es prácticamente nula. Las comunidades autónomas por sí solas no podemos hacer frente a esta situación de una forma sostenida en el tiempo y razonable más allá de las medidas extraordinarias

y temporales que hemos tenido que implementar como ha sido la ampliación de nuestra Renda Social Garantizada a todas las personas afectadas por la crisis del Covid 2019.

Por nuestra parte estamos absolutamente abiertos y disponibles para dialogar y llegar a consensos con el fin de facilitar y agilizar la aprobación de este Ingreso Mínimo Vital.

Recibe un cordial saludo.

La Consejera

Fina Santiago Rodríguez

Palma, 23 de abril de 2020



